



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12.**

En la Ciudad de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero; siendo **las once horas con diez minutos del día diecinueve de mayo del 2015**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 226 primer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se procedió a celebrar en el local de este Consejo Distrital Electoral 12, sito en la calle Zafiro número 5, supermanzana IX, Manzana 6 Colonia Centro, C.P 40880, de esta ciudad, bajo la presidencia del Ciudadano Consejero **Presidente** Pablo Marcelino González González, los Ciudadanos **Consejeros Electorales** Héctor Emir Silvestre Espino, Miguel Ángel Zaldívar Robles, Mauricio Cortez Bailón, Felipe Gutiérrez Segura y el **Secretario Técnico** Mauricio Sánchez Barreto; así como los ciudadanos Representantes de los Partidos Políticos: de **Acción Nacional**, Ma. del Carmen Luján Valenzuela; del **Revolucionario Institucional**, Noel Valenzo Rodríguez; de la **Revolución Democrática**, Gonzalo Castro Reyes; del **Verde Ecologista de México**, Ángeles Marcela Armenta Montes; del **Trabajo**, Petra Eréndira Mondragón Millán; de **Nueva Alianza**, Martín Morales Reyes; de **Movimiento de Regeneración Nacional**, Roberto Díaz García; y del **Partido Humanista** Roen Dagio Cornejo, la Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Distrital Electoral 12, a la que oportunamente se convocó. -----

Acto seguido, el Secretario Técnico pasó lista de los presentes quedando comprobada la asistencia de la totalidad de los integrantes del Consejo Distrital Electoral 12. -----

Realizado el pase de lista y confirmada la asistencia de los miembros del consejo, el Secretario Técnico declaró la existencia del quórum legal y como consecuencia, válidos los acuerdos que se tomen. -----

Acto continuo el Secretario Técnico en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 229 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, sometió a la consideración de los asistentes integrantes del consejo, el proyecto del orden del día, habiéndose aprobado por unanimidad el siguiente:-----

Orden Del Día.

1. Toma de protesta a la ciudadana Ma. Del Carmen Luján Valenzuela, representante propietaria del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital Electoral 12, por el Presidente del Distrito.

2. Lectura del acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril del 2015, celebrada por este consejo distrital. aprobación en su caso.
3. Informe del acuerdo 124/SO/03-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las casillas especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de partidos políticos, coalición, candidaturas comunes y candidato independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados; y autorizar la impresión de boletas adicionales al 5% de ley, para garantizar el derecho al sufragio de los representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, en los Municipios y Distritos que corresponda. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo de 2015.
4. Informe del acuerdo 125/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, postulados por Movimiento Ciudadano, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo del 2015.
5. Informe del acuerdo 127/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas cuando un género excedió la paridad en el registro de candidaturas de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados 2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo de 2015.
6. Informe del acuerdo 128/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo de 2015.
7. Informe del acuerdo 129/SE/08-05-2015, por el que se aprueba la inclusión en las boletas electorales los sobrenombres de candidatos que han sido

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

solicitados por los Partidos Políticos. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de Mayo del 2015.

8. Informe del acuerdo 130/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de Mayo del 2015.
9. Informe del acuerdo 131/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo general del Instituto, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015.
10. Informe del acuerdo 132/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de Mayo del 2015.
11. Informe del acuerdo 135/SE/09-05-2015, por el que se deja sin efectos el diverso 105/SE/24-04-2015 mediante el cual se aprobó la convocatoria que autoriza a los 28 Consejos Distritales Electorales designar choferes para trasladar al funcionario de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital Electoral que corresponda; en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/RAP/014/2015, quedando subsistente el acuerdo 079/SE/11-04-2015, que autoriza a los citados órganos distritales designar "Auxiliares Electorales" para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al consejo distrital correspondiente; en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de apelación número TEE/SSI/RAP/007/2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima sesión extraordinaria, celebrada el día 09 de Mayo del 2015.

12. Informe del acuerdo 138/SE/12-05-2015, por el que se modifica el diverso 124/SO/02-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las Casillas Especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de Partidos Políticos, Coalición, Candidaturas Comunes y Candidato Independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados. aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Mayo del 2015.

13. Acuerdo mediante el cual se designa a los funcionarios electorales, personal operativo y capacitadores-asistentes electorales contratados INE-IEPC; para auxiliar en la recepción, conteo, sellado, agrupamiento de las boletas y armado de los paquetes electorales, así como el procedimiento de acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital Electoral y en las actividades a desarrollar en los Cómputos Distritales; y en los recuentos parciales o totales que se presenten. Aprobación en su caso.

14. Acuerdo mediante el cual se determina la instalación de cinco mesas receptoras de los paquetes electorales en éste Consejo Distrital Electoral, así como la contratación de las personas responsables de cada una de ellas. Aprobación en su caso.

15. Asuntos Generales.

En desahogo del **Primer Punto** del Orden del Día el Ciudadano Pablo Marcelino González González Presidente del Consejo Distrital Electoral 12, solicitó a los presentes ponerse de pie, y realizó la toma de protesta a la ciudadana Ma. Del Carmen Luján Valenzuela, representante propietaria del Partido Acción Nacional, en los siguientes términos: *“Ciudadana Ma. Del Carmen Luján Valenzuela, representante propietaria del Partido Acción Nacional; protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y las Leyes que de ellas emanen, cumplir con las normas contenidas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado, velando en todo momento por el cumplimiento de los principios de Certeza, Legalidad, Independencia, Imparcialidad, Máxima Publicidad y Objetividad, rectores en el proceso electoral”*. **A lo que la interesada contestó:** *“Sí, protesto”*. **Manifestando el Presidente:** *“Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado os lo demande”*. -----



CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

Continuando con el desahogo del **segundo punto** del orden del día, referente a lectura del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Abril del 2015, celebrada por este consejo distrital. El Ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

Continuando con el desahogo del **tercer punto** del orden del día, referente al informe del acuerdo 124/SO/03-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las casillas especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de partidos políticos, coalición, candidaturas comunes y candidato independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados; y autorizar la impresión de boletas adicionales al 5% de ley, para garantizar el derecho al sufragio de los representantes ante las Mesas Directivas de Casilla, en los Municipios y Distritos que corresponda. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo de 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

Continuando con el desahogo del **cuarto punto** del orden del día, referente al Informe del acuerdo 125/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, postulados por Movimiento Ciudadano, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **quinto punto** del orden del día, referente informe del acuerdo 127/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidaturas cuando un género excedió la paridad en el registro de candidaturas de Ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario de Gobernador, Ayuntamientos y Diputados 2015.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo de 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, referente al informe del acuerdo 128/SO/03-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de Mayo de 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, referente al informe del acuerdo 129/SE/08-05-2015, por el que se aprueba la inclusión en las boletas electorales los sobrenombres de candidatos que han sido solicitados por los Partidos Políticos. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de Mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **octavo punto** del orden del día, referente al Informe del acuerdo 130/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Ayuntamientos, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de Mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **noveno punto** del orden del día, referente al informe del acuerdo 131/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Diputados de Mayoría Relativa, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo general del Instituto, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **décimo punto** del orden del día, referente al Informe del acuerdo 132/SE/08-05-2015, mediante el cual se aprueba la sustitución de candidatos a Diputados de Representación Proporcional, en términos de lo previsto por el artículo 277 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el día 08 de Mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, referente al informe del acuerdo 135/SE/09-05-2015, por el que se deja sin efectos el diverso 105/SE/24-04-2015 mediante el cual se aprobó la convocatoria que autoriza a los 28 Consejos Distritales Electorales designar choferes para trasladar al funcionario de la Mesa Directiva de Casilla al Consejo Distrital Electoral que corresponda; en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente TEE/SSI/RAP/014/2015, quedando subsistente el acuerdo 079/SE/11-04-2015, que autoriza a los citados órganos distritales designar "Auxiliares Electorales" para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al consejo distrital correspondiente; en cumplimiento a la sentencia dictada en el recurso de apelación número TEE/SSI/RAP/007/2015. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima sesión extraordinaria, celebrada el día 09 de Mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por

unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **décimo segundo punto** del orden del día, referente al informe del acuerdo 138/SE/12-05-2015, por el que se modifica el diverso 124/SO/02-05-2015, mediante el que se aprueba el número de boletas que deberán enviarse a las Casillas Especiales; así como el número de boletas adicionales que se deberán destinar para que los representantes de Partidos Políticos, Coalición, Candidaturas Comunes y Candidato Independiente voten en la casilla en la que se encuentren acreditados. Aprobado por el Consejo General del Instituto, en su vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 12 de Mayo del 2015. El ciudadano presidente con fundamento en el artículo 30 del reglamento de sesiones solicitó la dispensa de la lectura, toda vez que dicho documento se les hizo llegar de manera oportuna, siendo aprobado por unanimidad de votos; documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

Continuando con el desahogo del **Décimo tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente instruye al Secretario Técnico a que dé lectura al acuerdo mediante el cual se designa a los funcionarios electorales, personal operativo y capacitadores-asistentes electorales contratados INE-IEPC; para auxiliar en la recepción, conteo, sellado, agrupamiento de las boletas y armado de los paquetes electorales, así como el procedimiento de acceso a la bodega electoral de este Consejo Distrital Electoral y en las actividades a desarrollar en los Cómputos Distritales; y en los recuentos parciales o totales que se presenten; con su venia señor presidente. -----

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS FUNCIONARIOS ELECTORALES, PERSONAL OPERATIVO Y CAPACITADORES-ASISTENTES ELECTORALES CONTRATADOS INE-IEPC; PARA AUXILIAR EN LA RECEPCIÓN, CONTEO, SELLADO, AGRUPAMIENTO DE LAS BOLETAS Y ARMADO DE LOS PAQUETES ELECTORALES, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DE ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL Y EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES POR LOS DISTRITALES; Y EN LOS RECUEENTOS PARCIALES O TOTALES QUE SE PRESENTEN.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. En el Decreto de Reforma se incluyen diversas

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.

- II. El Transitorio Octavo en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los Organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.
- III. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva de casilla, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- IV. Que el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG100/2014; mediante el cual reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegados a los organismos públicos locales.
- V. Que el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG101/2014, aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2014-2015.
- VI. Que conforme a lo estipulado en la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2014-2015, aprobado por el Instituto Nacional Electoral, en el cual se desprende los programas de Asistencia Electoral y Articulación Interinstitucional; señalan que para el conteo, sellado y enfajillado de las boletas electorales para la elección local, se determinará que un grupo de capacitadores-asistentes electorales contratados por el INE, colabore con los organismos públicos locales en la realización de dichas actividades.
- VII. Que el 31 de marzo del 2015, el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebraron el Anexo Técnico al Convenio General en coordinación entre ambos institutos, por el que se estableció en el apartado 2.13 integración de la documentación y materiales electorales inciso a) que para las actividades del conteo, sellado de las boletas electorales y recuento parcial o total de votos en su caso. la distribución será de 70% de capacitadores asistentes electorales para el IEPC y 30% para el INE.,
- VIII. Con fecha 17 de mayo del año en curso, el Consejero Presidente de este Consejo Distrital, dirigió oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 03 con sede en Zihuatanejo de Azueta, Gro; solicitando la lista con los nombres

de los capacitadores-asistentes electorales que apoyarán de las actividades para el conteo y sellado y agrupamiento de boletas electorales.

- IX. Que con fecha 18 de mayo del año en curso, se recibió en este consejo distrital el oficio INE/JDE/VE/455/2015, de la misma fecha, signado por el vocal ejecutivo de la Junta Distrital 03 con sede en Zihuatanejo de Azueta, Gro; en el que remite una lista con un grupo determinado de capacitadores asistentes electorales, para el apoyo de las actividades citadas en la fracción anterior.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 217 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, determina que los consejos distritales electorales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta ley, y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral. Los consejos distritales participarán en las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos.
2. Que el artículo 218 de la Ley electoral local citada establece, que en cada una de las cabeceras de los distritos electorales del Estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: Un Presidente, cuatro consejeros electorales, con voz y voto, designados por las dos terceras partes de votos del Consejo General del Instituto Electoral; un representante de cada partido político, y/o candidatura independiente y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz pero sin voto.
3. Que dentro de las atribuciones de Presidencia y Secretaria Técnica de los consejos distritales, en el artículo 228 fracción I;II y XXVI de la Ley electoral multicitada establece lo siguiente:
 - I. Convocar y conducir las sesiones del Consejo Distrital;
 - II. Someter a la aprobación del Consejo Distrital los asuntos de su competencia; y

XXVI. Custodiar la documentación de las elecciones de Gobernador, diputados de mayoría relativa y representación proporcional y Ayuntamientos de los Municipios que integran el Distrito.
4. Que el artículo 313 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, establece que las boletas electorales deberán obrar en poder del Consejo Distrital quince días antes de la elección, depositándolas en el lugar previamente designado dentro del inmueble que ocupan las oficinas del Distrito, debiendo asegurar su integridad mediante fajillas selladas y firmadas por los integrantes del Consejo Distrital que concurren.
5. Que el mismo día o a más tardar el siguiente de la recepción de las boletas electorales, el Presidente del Consejo Distrital, el Secretario Técnico y los consejeros electorales, en presencia de los representantes del partido político y/o candidatos independientes que decidan asistir, procederán a contar las boletas para precisar la cantidad recibida, sellarlas al dorso y agruparlas en razón del número de electores que correspondan a cada una de las casillas a instalar, incluyendo las casillas especiales según el número que acuerde el Consejo General del Instituto para ellas. Debiendo el Secretario Técnico del Distrito registrar los datos de la distribución.

6. Que el Consejo General del Instituto, mediante el acuerdo 124/SO/03-05-2015, aprobado en su quinta sesión ordinaria de fecha 03 de mayo del 2015, determinó que se deberán asignar 750 boletas electorales de cada elección en casillas especiales, así también en término de lo que establece el artículo 311 de la ley de la materia se determinó destinar excedente de 21 boletas electorales adicionales de cada elección para que los representantes de los partidos políticos, coaliciones y candidatura común ante cada una de las casillas que se instalen en el Distrito, para el caso de específico de las casillas de los municipios de Cuetzala del Progreso, Pedro Ascencio Alquisiras y Ahuacutzingo, se recibirán 22 boletas por cada elección para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos, coaliciones candidatura común y candidatos independientes ante cada una de las casillas que se instalen en los municipios citados.
7. Tomando en cuenta la relevancia de esta actividad y lo delicado del manejo de las boletas y actas electorales, se considera pertinente que este Consejo Distrital determine los funcionarios electorales, personal operativo y el grupo de capacitadores-asistentes electorales, que auxiliarán en la recepción, conteo, sellado, agrupamiento de las boletas y armado de los paquetes electorales, así como el procedimiento de acceso a la bodega donde se resguardan las boletas electorales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2014-2015.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 217, 218, 228 fracciones II, XXVI, 311 y 313 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del pleno de este Consejo Distrital el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que los CC. Pablo Marcelino González González, Mauricio Sánchez Barreto, Magdalena Petatán Bailón y Jesús Alberto Zárate Sotelo, Presidente, Secretario Técnico, Analista Jurídico y Analista de Organización, respectivamente, de éste Consejo Distrital; asimismo a los capacitadores-asistentes electorales, Esmer Hernández García, Jesús Alfonso Vargas Solís, Marco Antonio Teliz Díaz, Jelina Tapia Soto, J. Jesús Orozco Zúñiga, Katia Salgado Santos, Yadira Cabrera Rosas, Sandra Barajas Aquino, Edilberto Corona Del Valle, Manuel de la Cruz Rodríguez, Rodrigo García Velasco, Miguel Ángel Solano Ramírez, Anabel Ahuelican Martínez, Rosa Iris Gallegos López, Liliana Manzanarez Hernández, Hilda Martínez Roque, Federico Hernández Sánchez, Kenia Arroyo Hernández, Luis Manuel Peñaloza Ugalde, Eric Santana Pineda, María Magdalena Cruz Teodoro, Ediberto Aurelio Flores, Misael Popoca Bustos, Saúl Navarrete Nava, Abril Yurania Valencia Reséndiz, Mariela Radilla Ruiz, Luis Alberto Bornios Hernández, Saúl Meneses Popoca, Ana Isabel Álvarez Sotelo, Diego Sotelo Pérez, Andrés García Álvarez, Jordán Romero Vázquez, Ariana Adilene Betanzos Ruiz, Lorena Cruz Cruz, Sixtos Salamanca Núñez, Tania Cruz Cruz, Liliana Lozano Valdez, Hortencia Avilez Morales, César Castillo Valdepeña, Yael Mariela Gómez Islas, Jonathan Soza Pérez, Edson Daniel Covarrubias

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

García y Roció Anali Espinoza Rincón; para que auxilien en la recepción, conteo, sellado, agrupamiento de las boletas de Gobernador, Diputado y Ayuntamientos, así como en el armado de los paquetes electorales de este Consejo Distrital, y en las actividades a desarrollar en los cómputos de las elecciones; y el recuento parcial o total que se presente. Actividad que realizarán en presencia de los representantes de los partidos políticos, coaliciones y/o candidatos independientes que deseen asistir previa invitación por escrito.

SEGUNDO: Se aprueba para que únicamente los ciudadanos Consejero **Presidente** Pablo Marcelino González González, los **Consejeros Electorales** Héctor Emir Silvestre Espino, Miguel Ángel Zaldívar Robles, Mauricio Cortez Bailón, Felipe Gutiérrez Segura y el **Secretario Técnico** Mauricio Sánchez Barreto; así como los **Representantes de los Partidos Políticos**, debidamente acreditados ante este Consejo Distrital electoral, puedan tener el acceso a la bodega en las actividades en el depósito de las boletas electorales, conteo, sellado, agrupamiento de las mismas, armado de los paquetes electorales, depósito de los paquetes electorales en la jornada electoral; y así como en los cómputos de las elecciones; y el recuento parcial o total en su caso.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico de este Consejo distrital, para que se expidan los gafetes oficiales al personal a que se hace referencia en el punto primero y segundo para los efectos correspondientes;

CUARTO. Se aprueba que una vez ingresadas las boletas de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos a la bodega, se le estampen fajillas en la puerta y ventana en las cuales se estampará el sello del Distrito y las firmas de los integrantes del mismo, el Presidente del Distrito tendrá en su poder la llave de la puerta de la bodega; y en su caso el acceso en lo subsecuente, se realizará en presencia de los consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y/o candidatos independientes que previa notificación deseen asistir a la actividad que origine la apertura de la bodega.

QUINTO. Se ordena al Secretario Técnico de este Distrito a efecto de que prevea con toda oportunidad en su caso las adecuaciones que se consideren necesarias en el área que se habilitara como bodega en la que se resguardaran las Boletas y Actas de la Jornada Electoral a efecto de garantizar su aseguramiento e integridad.

SEXTO. Una vez recibidas las boletas electorales de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos el Presidente y Secretario Técnico con el apoyo de

consejeros electorales se procederá a verificar la revisión del diseño y contenido aprobado de las boletas y actas de la Jornada Electoral de acuerdo a los partidos políticos y/o candidatos independientes, así como los nombres de los candidatos contendientes, según municipio y distrito, así como a realizar el agrupamiento de las mismas en razón de los electores por casilla y para que emitan su voto los representantes del partido político y/o candidato independiente apoyándose de la proyección de boletas por casilla, que remitirá el área correspondiente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado y una vez agrupadas las boletas por casilla. Las boletas sobrantes se introducirán en una caja que será enfajillada y sellada estampando la firma los integrantes del Consejo Distrital y se resguardara en la bodega destinada para tal efecto.

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos y/o candidatos independientes acreditados ante este Consejo Distrital en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero; para todos los efectos legales. - - - -

Continuando con el desarrollo de la sesión una vez terminada la lectura del acuerdo, el ciudadano **Gonzalo Castro Reyes, Representante del Partido de la Revolución Democrática** solicitó la palabra y concedida que le fue, manifestó: “ *Gracias ciudadano presidente con su permiso, analizando este proyecto de acuerdo, hago las siguientes observaciones, comentarios y solicitudes al respecto, primero en el proemio de encabezado del proyecto de acuerdo, a foja uno en donde dice, “y en las actividades a desarrollarse en los cómputos distritales”, eso es las actividades que van a tener a quienes se les está aprobando o se les pretende aprobar en este proyecto, pero había visto que hacían referencia a otro, a otro tipo de computo, parece que escuchaba, perdón, leía cómputos, así es correcto cómputos distritales, pero no habla de los cómputos preliminares, pero ya cuando se aprueba, ya aquí estoy leyendo en las actividades donde va a tener acceso, dice, los cómputos de las elecciones, ya en la foja seis la parte superior, que lógicamente es más correcto por que los cómputos de las elecciones son tanto el preliminar del domingo 7 de junio como el distrital del miércoles, miércoles 10 de junio, entonces es la primera observación que hago, es decir, sería más correcto que dijera cómputos de las elecciones a que solo diga cómputos distritales, esa es la primera observación. La segunda, las personas que se les pretende aprobar que no son integrantes de este órgano electoral ni son colaboradores ni funcionarios de este órgano electoral, capacitadores asistentes electorales lo son porque viene previamente aprobados por el INE, o a si se supondría, tan es así que en los antecedentes el ocho romano a foja dos en la parte final, dice que con fecha diecisiete de mayo del año en curso, usted en cuanto presidente de este órgano dirigió al vocal ejecutivo de la Junta Distrital número tres del INE, con sede aquí en Zihuatanejo que remitiera precisamente la solicitud de los capacitadores asistentes electorales que apoyaran esta actividad, y en respuesta a ello, el vocal ejecutivo le remitió el día dieciocho de mayo la información que usted le solicito; información, oficio y acuerdo que no*

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

obran en este anexo, es decir, que no forman parte como apéndice de este acuerdo que deberían de informarlo porque ahí es donde nosotros tendríamos dos cosas, uno, la solicitud que usted hizo formalmente y la respuesta que le dio el presidente de la junta, el presidente del consejo distrital número tres del INE con sede en Zihuatanejo, y por ende también tendremos datos relativos al acuerdo de aquel consejo distrital el cero tres del INE, en el que habrían aprobado a esas personas para que vengan a desempeñar esa labor a este consejo distrital, por qué, porque no perdamos de vista que dichas personas están colaborando directamente, actualmente con ellos en esta etapa procesal del proceso electoral, bueno esa es la segunda observación y petición obviamente que nos hagan llegar esa información para complementar aquí en lo que estamos. En la siguiente observación es, en el acuerdo, en el segundo punto resolutivo del acuerdo a foja seis se menciona los nombres de las personas que tendrían acceso a la bodega, lógicamente usted en cuanto presidente y todos los consejeros electorales, y también hace referencia a los representantes de los partidos políticos, pero los menciona de manera personal, la pregunta sería, ¿y qué pasa con los suplentes?, porque la representación de un partido político indistintamente la puede desempeñar el propietario o el suplente y usted, y ustedes en su proyecto aquí nada más mencionan, entiendo yo a los propietarios, supongo yo que quienes aquí aparecen nada más somos los propietarios, entonces ahí es la siguiente petición o que se ponga representante de los partidos políticos de todos y cada unos sin mencionar nombres, o que se pongan todos los nombres bajo la lógica de que quienes tendrían acceso, esa es la siguiente observación y petición a su vez. La otra es en relación al quinto punto resolutivo que está a foja siete donde dice que se ordena a la secretario técnico de este distrito o consejo distrital entiendo, a efecto de que se prevea con toda oportunidad en su caso las adecuaciones que se consideren necesarias en el área que se habilita como bodega en donde se pretenden resguardar las boletas, boletas que están próximas a llegar según nos acaban de notificar vía por escrito nos convocan para el día jueves y que son lo más sagrado quizá a custodiar, a guardar, a resguardar, por este órgano electoral del proceso electoral, porque son tres elecciones de gobernador, de ayuntamientos y de diputados, yo tengo las siguientes observaciones: primero no considero adecuado el lugar para desarrollar los cómputos y ni siquiera de llevar a cabo las sesiones aquí donde nos encontramos, considero más adecuado la parte la planta baja del inmueble, porqué, por las razones de calor, de falta de acondicionamiento de una temperatura ambiental adecuada a extenuantes horas o jornadas de trabajo a la que nos vamos a someter y llegado el momento que será tanto en los cómputos preliminares como en los cómputos distritales, segundo, el área que se pretende destinar para la bodega pues se va adecuar o se pretende adecuar he verbalmente y extraoficialmente he hecho lagunas observaciones de lo que considero inadecuado o inapropiado como lugar aquí en este inmueble de tener esa independencia esa privacidad y no acceso, o no posible acceso de terceras personas yo les decía que el predio contiguo he existía la posibilidad por la forma de cómo está diseñada este inmueble, existía la posibilidad de que pudieran saltarse con suma facilidad y me hacia el comentario el ciudadano presidente que de que no está habitando nadie, casualmente el día que me estacione el día de hoy que me estacione, veo abierta las instalaciones del inmueble contiguo que quiere decir que si se está habitando, si se están utilizando esas instalaciones y son las observaciones que hago respecto de lo que dije desde un principio y no lo había dejado asentado en ningún acta de sesión, hoy lo comento, no

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL12

considero adecuado sin embargo para tener más seguridad tanto en condiciones de temperatura ambiental de no acceso directo del calor porque a determinadas horas de la tarde el calor el sol pega de lleno aquí y lógicamente acondicionar adecuadamente hubiera sido, y es mejor considero yo, en la planta baja, son mis observaciones, mis solicitudes y mis peticiones en relación a este proyecto de acuerdo, de mi parte es cuanto ciudadano presidente” - - - - -

Inmediatamente el Presidente del Consejo Distrital, ciudadano Pablo Marcelino González González, haciendo uso de la palabra manifestó: “ *Bien atendiendo sus peticiones y comentarios, no existe inconveniente por parte de esta presidencia y la secretaria el hacerle llegar los escritos que se giraron al vocal ejecutivo de la junta cero tres, de entregárselos, lo mismo al resto de los representantes de partido político de este distrito, en el acuerdo se señala los mismos y las fechas no hay inconveniente en eso; en su señalamiento de los representantes de partido acreditados para poder acceder a la bodega y las actividades que aquí se van a desarrollar, tampoco existe inconveniente, si nada más aclarar, vamos a buscar los términos correctos de tal manera de que sea uno solo a la vez, no los dos, en virtud de los espacios por lo que usted acaba de comentar también, entonces se le da la instrucción al secretario para que se comente esta situación en el acuerdo, de que efectivamente no hay inconveniente de que cualquiera de los dos puedan actuar en esta situación. Respecto de sus demás comentarios, relacionados con la situación del inmueble y como estamos ubicados, bueno con todos los representantes de partido aquí ya lo habíamos comentado, el PREP se decidió instalar acá arriba en virtud de que haya abajo no existe el espacio y tiene que estar anexo a la sala de sesiones, en la parte de abajo no existe, tendríamos que ubicar el PREP en algún espacio que quedaría fuera de la vista del pleno del consejo, derivado de eso se acordó aquí, entiendo que efectivamente climatológicamente no son las mejores condiciones de este espacio, estamos gestionando que se nos autoricen un aire acondicionado para poder trabajar en mejores condiciones , eso es cuanto puedo comentar en relación a sus comentarios y observaciones”.- - - - -*

Se abre la **segunda ronda** de participaciones e inmediatamente el ciudadano **Gonzalo Castro Reyes, Representante del Partido de la Revolución Democrática** solicitó la palabra y concedida que le fue, manifestó: “*Gracias ciudadano presidente, nada más escuche una respuesta en relación a la al anexo de este acuerdo, que nos van obsequiar el oficio que usted le remitió al presidente del consejero distrital número tres del INE aquí en Zihuatanejo, pero también solicito la respuesta que le dio, que fue al día siguiente, el 18 de mayo, obviamente donde vienen los nombres de esas personas y donde se suponen que vienen todos los datos relacionados relativo al acuerdo, a cuando fue aprobado por parte del INE, cuando fueron aprobadas estas personas para que vinieran o vengan hacer esas labores, es cuanto ciudadano presidente” - - - - -*

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

A lo que el Presidente contestó que se refería a la entrega de los dos escritos, tanto el enviado por este Consejo Distrital, como el de la respuesta que recibimos; y toda vez que ya no hay participaciones sometió a consideración del pleno del Consejo Distrital dicho acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos documento, que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. - - - - -

Continuando con el desahogo del **décimo cuarto punto** del orden del día, el ciudadano Presidente instruye al Secretario Técnico a que dé lectura al Acuerdo mediante el cual se determina la instalación de cinco mesas receptoras de los paquetes electorales en éste Consejo Distrital Electoral, así como la contratación de las personas responsables de cada una de ellas; con su permiso señor presidente. - - - - -

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INSTALACIÓN DE CINCO MESAS RECEPTORAS DE LOS PAQUETES ELECTORALES EN ESTE CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE CADA UNA DE ELLAS.

A N T E C E D E N T E S

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la República promulgó la Reforma Constitucional en Materia Político-Electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014. En el Decreto de reforma se incluyen diversas disposiciones que modifican la denominación, estructura, funciones y objetivos del Instituto Federal Electoral para transformarse en Instituto Nacional Electoral.
- II. El transitorio Octavo en sus párrafos primero y segundo del mismo Decreto, precisa que una vez integrado el Instituto Nacional Electoral y a partir de que entren en vigor las normas previstas en el Transitorio Segundo, las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la Mesa Directiva en los Procesos Electorales Locales, se entenderán delegadas a los organismos Públicos Locales. En este caso, el Instituto Nacional Electoral podrá reasumir dichas funciones, por mayoría del Consejo General.

- III. El Transitorio Décimo Segundo de la referida Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las funciones correspondientes a la capacitación electoral, así como la ubicación de las casillas y la designación de funcionarios de la mesa directiva, en los Procesos Electorales Locales, delegadas a los Organismos Públicos Locales por virtud de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, se mantendrán delegadas hasta en tanto no sean reasumidas por votación de la mayoría del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en términos del Octavo Transitorio de dicho Decreto.
- IV. Que el 14 de julio del 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo INE/CG100/2014; mediante el cual reasume las funciones correspondientes a la capacitación electoral así como la ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de la mesa directiva en los procesos electorales locales, delegadas a los organismos públicos locales.
- V. Que el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG101/2014; aprobó la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el proceso electoral 2014-2015.
- VI. Que con fecha 11 de abril del 2015, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadano del Estado, mediante Acuerdo 079/SE/11-04-2015. Aprobó la Convocatoria que autoriza a los 28 consejos distritales designar “Auxiliares Electorales” para asistir al funcionario de la mesa directiva de casilla en la entrega del paquete electoral al Consejo Distrital correspondiente.

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 217 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que Los consejos distritales Electorales, son los organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a esta Ley y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral. Los consejos distritales participarán en las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos.

2. Que en términos de lo establecido en el artículo 218 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero. En cada una de las cabeceras de los distritos electorales del Estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente:

Un Presidente, cuatro consejeros electorales, con voz y voto, designados por las dos terceras partes de votos del Consejo General del Instituto Electoral; un representante de cada partido político, coalición o candidatura independiente y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz pero sin votos.

3. Qué el artículo 227 fracción I y II de la misma Ley, dispone que en los consejos distritales dentro del ámbito de su competencia, en su participación en las elecciones de Gobernador, diputados y Ayuntamientos, tienen las siguientes atribuciones:

I. Vigilarla observancia de esta Ley y de los acuerdos y resoluciones de las autoridades electorales;

II. Intervenir conforme a esta Ley, dentro de sus respectivos Distritos y Municipios, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral.

4. Que el artículo 228 fracción II y III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que corresponde a los Presidentes de los consejos distritales: Someterá la aprobación del Consejo Distrital los asuntos de su competencia; promover para el Consejo Distrital, los elementos necesarios para el cumplimiento de sus tareas.

5. Que el artículo 267 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el proceso electoral, es el conjunto de actos ordenados, por la Constitución Local y la Ley de la materia realizados por las Autoridades Electorales, los partidos políticos las coaliciones o los candidatos y los ciudadanos que tienen por objeto la renovación periódica de los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, así como de los ayuntamientos.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

6. Que en términos de lo establecido en el artículo 215, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral será responsable de aprobar los programas de capacitación para funcionarios de mesas directivas de casilla. El Instituto, y en su auxilio los Organismos Públicos Locales, serán los responsables de llevar a cabo la capacitación de los funcionarios que integrarán las mesas directivas de casilla conforme a los programas referidos.
7. Que el artículo 82, párrafo 2 de la misma Ley, dispone que en los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, el Consejo General del Instituto deberá instalar una mesa directiva de casilla única para ambos tipos de elección. Para estos efectos, la mesa directiva se integrará, además de lo señalado en el párrafo anterior, con un secretario y un escrutador adicionales, quienes en el ámbito local tendrán a su cargo las actividades señaladas en el párrafo 2 del artículo 81 de la misma Ley.
8. Que conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2014-2015; aprobado por el Instituto Nacional Electoral, en el cual se desprende el “Programa Articulación-Interinstitucional”, entre el INE y organismos públicos locales, establece que para la remisión y entrega de los paquetes electorales, el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla Única, bajo su responsabilidad hará llegar por sí mismo o a través de uno de los secretarios del paquete electoral al consejo distrital del INE, y por conducto del otro secretario al Consejo Distrital y/o Municipal competente de los organismos públicos locales.
9. Que de acuerdo al gran número de casillas a instalarse en este Consejo Distrital Electoral y en los municipios que corresponden al mismo, hace suponer, que cuando se reciban los paquetes electorales, se formarán grandes filas de funcionarios de casilla, que esperarán su turno para la entrega de los paquetes electorales, retardando con ello la información preliminar de los resultados; por esta razón se hace necesario la implementación de un mecanismo, que agilice este procedimiento.
10. Que la fracción XIX del artículo 228 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que es una atribución de los Presidentes de los Consejos Distritales establecer un mecanismo para la difusión inmediata en el Consejo Distrital, de los

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL12

resultados preliminares de las elecciones de Gobernador del Estado, Diputados y Ayuntamientos.

11. Que para lograr una mayor rapidez en la entrega y recepción de los paquetes electorales en este Consejo Distrital, ha considerado la instalación de cinco mesas receptoras que a través de los responsables, auxilién al Presidente de este Consejo Distrital, a recibir los paquetes electorales, y realizar los trámites de recepción correspondiente.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 217, 218, 227 fracción I y II; y 228 fracciones II, III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se somete a consideración del Pleno de este Organismo Electoral el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la instalación de cinco mesas receptoras, así como a las **2** personas responsables por cada mesa que auxilién al Presidente de este Consejo Distrital Electoral en la recepción de los paquetes electorales el día de la jornada electoral; mismas que serán contratadas los días 6 y 7 de junio del 2015.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Técnica de este Órgano Electoral Distrital para que realice los trámites necesarios ante la instancia que corresponda del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para la contratación de las personas que fungirán como responsables de las mesas receptoras que se instalarán en éste Órgano Electoral, durante la jornada electoral del 07 junio del 2015.

TERCERO.- Se establece que las mesas receptoras de los paquetes electorales, se instalen de manera estratégica en la entrada del inmueble de este Órgano Electoral y de preferencia en un lugar accesible y con visibilidad desde la mesa de sesiones.

CUARTO.- Las personas que se contraten como responsables de las mesas receptoras deberán ser convocadas para que asistan al curso que impartirá el Presidente Distrital para dar a conocer las funciones que ejercerán.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero para los efectos correspondientes.

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

Se notifica el presente acuerdo a los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes, acreditados ante este Consejo Distrital en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero, para todos los efectos legales.

Continuando con el desarrollo de la sesión una vez concluida la lectura del acuerdo, el ciudadano **Gonzalo Castro Reyes, Representante del Partido de la Revolución Democrática** solicitó la palabra y concedida que le fue, manifestó: *“Gracias ciudadano presidente, con su permiso, al analizar este proyecto de acuerdo, y en aras de que se cumplan los principios rectores del proceso electoral, hago las siguientes observaciones y solicitudes, la justificación de la instalación, de la aprobación de las cinco mesas receptoras y de dos personas por mesa, responsables precisamente de dichas mesas, es para la difusión inmediata por parte de éste órgano electoral de los cómputos preliminares, en el resolutivo primero a foja seis dice que se aprueba la instalación de las cinco mesas receptoras, hasta ahí vamos bien y me queda claro, así como a las dos personas responsables por cada mesa que auxilien al presidente de este consejo distrital en la recepción de los paquetes electorales el día de la jornada electoral, mismas que serán contratadas los días seis y siete de junio de 2015, la pregunta es muy sencilla, ¿y quiénes son esas personas que se están contratando? o van a delegar esa facultad; pareciera que esa facultad la están delegando pero no queda claro, a mí me quedan muchas dudas respecto de este punto, porque obviamente no están los nombres de esas diez personas, son cinco mesas receptoras, dos personas por mesa, esa es la primera gran interrogante. La segunda, bajo que bases, requisitos, serán contratadas dichas personas y cuál es el plazo, no el plazo durante el cual van a trabajar, me queda claro, son seis y siete, eso está claro, el plazo para que presenten sus solicitud para que desempeñen dichas labores, me quedan todas esas dudas y en aras de de que se respeten los principios de certeza y de transparencia, y desde luego de legalidad solicito las aclaraciones sobre esto en particular, luego en el segundo resolutivo de dicho acuerdo y en la misma foja, dice que se instruye al secretario técnico, dice que para que realice los trámites necesarios ante las instancias que correspondan del IEPC, para la contratación de las personas que fungirán, es decir, pareciera que están delegando ésta, primero aprueban parcialmente, pero no aprueban totalmente lo que se pretende aprobar, y segundo pareciera que están delegando esta responsabilidad a terceras personas, entonces, mi sugerencias es que el órgano electoral asuma en su totalidad esta atribución que le corresponde obviamente, y desde luego al presidente, de que haga la contratación tal cual, que nos quede claro quiénes son las personas contratadas, o si va a ver un plazo a posteriori, pues también que nos lo digan, de cuando a cuando se van hacer las contrataciones y posteriormente se harían las aprobaciones de dichas personas, nada más que son puntos que no me quedan claros, es cuanto ciudadano presidente.”* -----

Inmediatamente el Presidente del Consejo Distrital, ciudadano Pablo Marcelino González González, haciendo uso de la palabra manifestó: *“Aclaro sus dudas señor representante, esto desde luego no está oculto, no tiene por qué estar oculto, esta contratación*

va hacer clara, va ser algo similar como sucedió con la contratación de los auxiliares de los analistas, tanto jurídico, de organización, Capturista y demás personas, es un procedimiento similar quienes estén interesados en trabajar esos dos días 6 y 7 desde luego va ser, no una convocatoria abierta, al menos que el instituto así nos la enviara en estos días, pero esta contratación desde luego los expedientes se pondrán a disposición de los consejeros y los representantes de los partidos de aquellas personas interesadas de participar en las mesas receptoras, ustedes tendrá todo el derecho de revisarlas y de impugnar si algún, alguien de las personas que van estar concursando para estar en la mesa receptoras, pudieran tener algún dato que pudiera afectar a los intereses de los partidos; por cuanto los requisitos por ahí están, los vamos hacer llegar ahorita, sino es posible impreso los vamos a enviar a sus correos toda información relativa a la contratación de estas 10 personas.” -----

Posteriormente el Secretario Técnico del Consejo Distrital, ciudadano Mauricio Sánchez Barreto, solicitó el uso de la palabra y concedida que le fue, manifestó: *“Referente al segundo punto del acuerdo, donde se instruye a la secretaria técnica hacer los trámites necesarios, ahí de lo que se trata es de que el secretario técnico reciba la documentación y se mande al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y pueda para que liberado el pago, de manera electrónica o por tarjeta, o por una transacción”- - -*

Se abre la **segunda ronda** de participaciones e inmediatamente el ciudadano **Gonzalo Castro Reyes, Representante del Partido de la Revolución Democrática** solicitó la palabra y concedida que le fue, manifestó: *“ Gracias ciudadano presidente con su permiso, parcialmente respondidas mis interrogantes y en relación al segundo punto resolutivo que aquí observamos, ya me queda claro lo que dice el ciudadano secretario técnico que son trámites administrativos para efecto de de pago, pero en relación al primero yo insisto en que el órgano electoral debería de ser el que más transparente, en el sentido de que, si bien es cierto y me queda claro, de que no es una convocatoria abierta, si pudieran por ejemplo pegar al exterior de este instituto he los plazos durante los cuales se va estar recibiendo las solicitudes de cualquier interesado y lógicamente los requisitos mínimo para que presenten sus solicitudes, yo no sé qué requisitos, algún requisito les habrán de pedir para que sean contratados, entonces, y bajo esa lógica si hago la sugerencia ya me quedo también claro que nos van a enviar la información a nuestros correos, pero si para que para que alguien se entere de que hay una opción de contratarse, pues se tiene que publicitar en algún medio, de alguna manera, porque si no pos al menos que tengan el don de la adivinación vendrían hacer contratados a este órgano electoral, entonces esta es una sugerencia y es cuanto ciudadano presidente, gracias.”*

Inmediatamente el Presidente del Consejo Distrital, ciudadano Pablo Marcelino González González, haciendo uso de la palabra manifestó: *“ Si con todo gusto, eso que usted nos comenta, ya estaba pensado de esa manera y para conocimiento de este consejo los requisitos es una fotografía tamaño infantil, copia de su acta de nacimiento, copia de su curp, copia de la credencial de elector, que estén inscritos en el registro federal de contribuyentes, en*

virtud de lo que comentaba el secretario, y el comprobante de su domicilio actual, esos son los requisitos para la contratación de estas 10 personas de las mesas receptoras, esto se lo vamos hacer llegar a sus correos a reserva de que lo ocupen con mucho gusto le sacamos copia y se los proporcionamos.” -----

Continuando con el uso de la voz el ciudadano presidente del Consejo Distrital manifestó que toda vez que ya no hay participaciones sometió a consideración del pleno del Consejo Distrital dicho acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, documento que se agrega a la presente acta y que pasa a formar parte de la misma. -----

En desahogo del **décimo quinto punto** del orden del día, referente Asuntos Generales, el ciudadano Presidente abrió la **primera ronda** de participaciones, por lo que el ciudadano **Gonzalo Castro Reyes** representante del Partido de la Revolución Democrática solicitó el uso de la palabra y concedida que le fue manifestó: “ *Gracias ciudadano presidente con su venia, como siempre lo he manifestado ante este órgano electoral en mi calidad de representante del Partido de la Revolución Democrática, nuestro representado siempre ha estado atento a todas las etapas del desarrollo del proceso electoral, que por cierto ya va muy avanzado y próximamente ya tendremos la Jornada Electoral, también me queda claro que la característica especial que ha tenido este proceso electoral al ser concurrente y que la gran mayoría de las atribuciones las ha tenido el INE y pareciera que nos siguen relegando del conjunto de actividades que realiza el INE, es por ello que hago una solicitud a esta a la presidencia de este consejo para que nos convoquen a todas las actividades que realizan los órganos electorales, tanto el INE como este órgano en forma coordinada o se supondría son coordinadas, verbigracia, los simulacros de la instalación de las casillas; por mera casualidad circulando por la calle Cuauhtémoc del centro, casi esquina con calle Antonia Nava, me encontré con que se estaba llevando acabo un simulacro, ¿de parte de quién? de los capacitadores electorales, y entonces yo dije, bueno y yo por qué no estoy ahí, si soy representante del PRD en el consejo distrital 12 y corresponde esa casilla a este consejo distrital, pues no estoy ahí porque no sabía, por qué todavía no tengo el don de la adivinación, si hubiera sabido pues hubiera estado ahí, mi tránsito por ahí fue por mera casualidad, entonces quiere decir que se están llevando muchas acabo muchas actividades por parte del INE, y supongo yo, supongo o quiero pensar que les enteran a ustedes de esas actividades y supongo yo que usted o los consejeros o alguien a lo mejor está acudiendo, casualmente ahí no había nadie de este órgano electoral, si es así ruego que haga extensiva la invitación a mi representado porque siempre ha estado atento al desarrollo de dichas actividades, y si no lo es ruego se den las coordinaciones para que nos mantengan atento y para que podamos participar, porque siempre que haya omisión de parte de los órganos electorales llámese INE o llámese IEPC , lo estaré señalando por que se violenta obviamente los principios rectores de de certeza, de transparencia de legalidad porque se supone que los órganos electorales deberían de estar interesados sin que nosotros participemos y estemos presentes en el desarrollo de*

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

dichas actividades, punto y aparte. Ahora bien, en relación a el programa de resultados, el programa de resultados electorales preliminares por sus siglas PREP, de todos es conocido que el propósito de ese programa es la difusión inmediata, ya lo comentamos con anterioridad de los resultados el día de la jornada electoral, y esta es una atribución lógicamente de los órganos electorales que para poderla llevar acabo tienen que contratar especialistas en la materia, gente que se encargue de la captura de esa información, nos invitaron el día domingo a un especie de simulacro, que por cierto llegue unos minutos tarde, pero vi un desorden total y me pregunte, a nadie se lo comente, ¿así será el día de la jornada electoral? no sabía quién era quien, quien era el responsable, quien eran los capturitas que hacia tanta gente desordenada ahí, espero que esto funcione, yo solicito respetuosamente a esta presidencia nos informe los nombres de todas las personas que están y que estarán laborando en esas actividades primero para identificarlas y segundo para saber cómo van como van a funcionar; de todos he sabido que los partidos políticos tienen derecho a participar en la observancia de las actividades y por lo que respecta al PREP, siempre ha sido así, de hecho en varios procesos electorales que he participado los representantes de los partidos políticos acreditan el mismo día de la jornada electoral a los observadores para que se cercioren de que están capturando en tiempo y forma como van llegando, como dice la ley, y segundo, de que no haya errores obviamente en la captura por que como cualquier ser humano puede haber errores, entonces bajo esa lógica se hace la acreditación de los observadores de parte de los representantes, y quienes acreditan a dichos representantes u observadores como se les denomina, lógicamente quienes tiene la representación del partido, ante quien, pues ante el órgano electoral, ¿y quién tiene la representación del partido?, pues los representantes que estamos aquí, somos nosotros con base en las peticiones por escrito las que hacemos todo un cumulo de peticiones y los representantes de los partidos políticos, ciudadano presidente no tenemos sello porque a nosotros nuestro partido nos delegó la representación en esta materia y precisamente con hoja común y corriente y con nuestra firma, por escrito, hacemos todas las peticiones que creamos conveniente , porque lo digo, por lo siguiente, por el oficio que nos remitieron el 330 /2015, bueno por lo menos a sus servidor, datado el 7 de mayo, en el que nos decían que podíamos acreditar observadores ante el PREP y había un plazo, a mi me llamo mucho la atención el plazo, pero bueno, nuestra representación ante el Consejo General hizo, o aparte los lugares para que ahí tuviéramos la representación, sin embargo, adicionalmente a estos requisitos del nombre, la copia de elector, una fotografía y la solicitud de parte del partido, en este caso, lógicamente de quien representa al apartado, ésta presidencia le solicitó a quien habla el sello de mi partido para poder darle curso a mi petición, cuando eso sucedió, a mí me causo mucha extrañeza, por que dije, bueno ya reformaron la ley y ni cuenta me di que ahora para presentar solicitudes tengo que sellar mis escritos, lo cual no solo no es correcto sino es violatorio de los derechos humanos de petición del partido que represento, esa es la primera observación y queja obviamente; la segunda, ya cuando hago mi aclaración con mi representación estatal, me dice bueno, ya apartamos los lugares y dile a la presidencia del órgano electoral que no te exija más requisitos de los que son, así fue la literalidad, sin embargo, para poder hacer las sustituciones a las que tiene derecho mi representado, pues lógicamente lo tengo que hacer por escrito, sin embargo, esta presidencia su cargo dice que la haga mi representación estatal, yo dije, bueno, yo hago la solicitud por escrito y si no me

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

quiere obsequiar la petición que no me la obsequien, pero que me conteste por escrito el motivo, nada más le quiero decir a la presidencia que el artículo doscientos ochenta y uno del código penal del Estado de Guerrero, establece la negación del servicio público, que se impondrá prisión de dos años de dos a seis años y de 100 a 300 días de multa a quien teniendo la calidad de servidor público indebidamente niegue o retarde a los particulares la protección, el auxilio o el servicio que tenga obligación de otorgarle, porqué lo digo, porque pareciera que quienes son autoridades, funcionarios o servidores públicos, que uno tiene que estarles rogando, suplicando, implorando para pedirles las cosas, el derecho de petición es que lo haga por escrito de manera pacífica y de manera respetuosa, yo presento un escrito y la autoridad tiene que contestarme por escrito, nada más, la recepción de solicitud por escrito no está sujeto a discusión, nunca lo ha estado, pero si lo tuviera y si hay un inconveniente de parte de del órgano electoral, de la presidencia, que nos lo diga, o algún impedimento que tenga también que nos lo diga para saberlo y para poder hacer valer los medios de defensa que correspondan a mi representado, es cuanto ciudadano presidente. -----

Posteriormente el ciudadano presidente del Consejo Distrital Electoral 12 manifestó que al haberse agotado los puntos señalados en el orden del día y no existiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con veinticuatro minutos del día diecinueve de mayo del año en curso, declaró clausurada la sesión informando que oportunamente se convocará a la próxima. -----

Concluido lo anterior, se levanta la presente acta, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, por ante el Secretario Técnico que autoriza y da fe.-----

Presidente del Consejo Distrital 12
C. Pablo Marcelino González González

Consejeros Electorales

C. Héctor Emir Silvestre Espino
Consejero Electoral

C. Miguel Ángel Zaldívar Robles
Consejero Electoral

C. Mauricio Cortez Bailón
Consejero Electoral.

C. Felipe Gutiérrez Segura
Consejero Electoral



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE GUERRERO**

CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 12

Representantes de los Partidos Políticos.

C. Ma. Del Carmen Luján Valenzuela
Partido Acción Nacional

C. Noel Valenzo Rodríguez
Partido Revolucionario Institucional

C. Gonzalo Castro Reyes
Partido de la Revolución Democrática

C. Ángeles Marcela Armenta Montes
Representante Suplente del Partido
Verde Ecologista de México.

C. Petra Eréndira Mondragón Millán.
Partido del Trabajo

C. Sergio Mejía Espino
Movimiento Ciudadano

C. Martin Morales Reyes
Nueva Alianza

C. Roberto Díaz García
Movimiento de Regeneración Nacional

C. Roen Dagio Cornejo
Partido Humanista

Lic. Mauricio Sánchez Barreto.
Secretario Técnico del Consejo Distrital
12.

Nota: estas firmas corresponden al Acta de la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 19 de mayo del 2015, celebrada en el Consejo Distrital 12 con cabecera en Zihuatanejo de Azueta Guerrero.